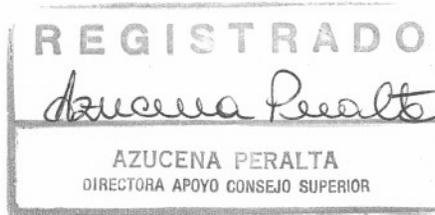




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 417/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Adrián Enrique VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 Probabilidad y Estadística y Sistemas de Datos, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 417/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 417/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado en el año 1995 de las asignaturas Probabilidad y Estadística y Sistemas de Datos, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Álgebra I, al alumno Adrián Enrique VARGAS, Legajo N° 22437, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 750/2002

Mel  
UB  
OT

ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR